



**AUTORIZA FIESTAS FOLCLORICAS
VECINALES, JUEGOS POPULARES,
BAILES PUBLICOS DE PROMOCIÓN
TURISTICA.**

DECRETO N° 6061

CHILLÁN VIEJO, 09 de octubre de 2012.

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la ley N° 19.925 Art. 19, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto Alcaldicio N° 5723 Subrogancia de Alcalde, la Ordenanza Comunal de Derechos Municipales, el D.L. 3.063 /1979 de Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

El interés de los habitantes de la comuna en participar y celebrar tradiciones campesinas con la finalidad de promocionar turísticamente la comuna de Chillán Viejo.

DECRETO:

1.-**AUTORIZASE** el funcionamiento, con venta y consumo de bebidas alcohólicas, Fiestas Folclóricas Vecinales, Actividades Benéficas, Bailes Públicos, la realización en áreas publicas y privadas de juegos populares en las zonas urbanas y rurales, y Otros, de la comuna de Chillan Viejo desde el día 12 al 15 de Octubre de 2012 en el siguiente horario;

a).-Viernes 12 de Octubre desde las 20:00 hrs. A las 04:00 hrs. Del día 13 de octubre.

b).-Sábado 13 de Octubre desde las 11:00 hrs. A las 04:00 hrs. Del día 14 de octubre.

c).-Domingo 14 de Octubre desde las 11:00 hrs. A las 04:00 hrs. Del día 15 de octubre.

d).-Lunes 15 de Octubre desde las 11:00 hrs. A las 20:00 hrs. Se realizará cierre de festividades con juegos populares y actividades folclóricas en la comuna.

2.-**APLÍQUENSE** los derechos municipales establecidos en la Ordenanza Municipal.

3.- Los interesados en ejercer las actividades de fiestas campesinas, deberán solicitar a la Municipalidad los permisos correspondientes, debiendo observar estrictamente las normas sobre contaminación acústica, por lo que deberán mantener un volumen moderado dentro y fuera del recinto.



4.- La Orden de Ingresos Municipales por sí sola, facultará al interesado para ejercer la actividad en ella indicada durante los días señalados, observándose en ella el tipo de actividad autorizada.

5.- Comuníquese el presente Decreto a Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos e Inspectores Municipales para el correspondiente control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/MGB/PAQ/nmv
DISTRIBUCIÓN:-

Secretaría Municipal, Dirección de Adm. y Finanzas, Dideco, Rentas y Patentes, Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos, Oficina de Partes.



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)